Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

"2021 – AÑO DEL TRIGÉSIMO ANIVERSARIO DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL"

USHUAIA, 14 DIC. 2021

VISTO: el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas, Letra: TCP - DA Nº 100/2021 caratulado: "S/CONTRATACIÓN SERVICIOS DE INTERNET Y TELEFONÍA FIJA – DELEGACIÓN CABA"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución de Presidencia Nº 161/2021 se autorizó la contratación directa de los servicios de internet y telefonía fija para la Delegación de este Tribunal de Cuentas en la ciudad Autónoma de Buenos Aires, adjudicándose a la compañía Fibertel de Telecom Argentina S.A., CUIT Nº 30-63945373-8 (v. fs. 16/17).

Que en consecuencia se emitió la Orden de Compra Nº 22/2021 obrante a foja 21.

Que la misma fue notificada al proveedor, indicando éste que no le era factible suscribirla en virtud a los motivos detallados en constancia agregada a foja 22.

Que a foja 30/31 se encuentra agregada la Nota Interna Nº 3132/2021 Letra: T.C.P.-D.A., mediante la cual la Directora de Administración, C.P. Carolina GONZALEZ, expresa los motivos de la suspensión de las instalaciones necesarias para la conexión de los servicios contratados e informa que a la fecha la firma Fibertel de Telecom Argentina S.A. cambió las condiciones de pago.

Que en consecuencia de ello se procedió a consultar a la firma NSS S.A. - IPLAN respecto de disponibilidad y condiciones de la prestación del servicio requerido, en virtud a que la misma participó oportunamente de la compulsa abreviada presentando cotización.

Que en fecha 6/12/2021 la firma antes mencionada remite respuesta a lo requerido según constancia agregada a foja 26.

Que conforme surge de foja 28 vuelta, la Directora de Administración solicita la intervención del Director de Informática y Comunicaciones con el propósito de que se expida en relación al servicio ofrecido por NSS S.A. - IPLAN.

Que el Director de Informática y Comunicaciones manifiesta a foja 28 vuelta que el servicio propuesto cubre las necesidades de la Delegación.

Que por todo lo expuesto la Directora de Administración considera pertinente dejar sin efecto la contratación directa autorizada mediante Resolución de Presidencia Nº 161/2021 y proceder a la adjudicación del servicio a la firma NSS S.A. - IPLAN.

Que ha tomado debida intervención el suscripto compartiendo el criterio manifestado por la Directora de Administración conforme surge de foja 31.

Que en virtud a lo expuesto corresponde dejar sin efecto la Resolución de Presidencia Nº 161/2021 y adjudicar la contratación directa de los servicios de internet y telefonía fija para la Delegación de este Tribunal de Cuentas en la ciudad Autónoma de Buenos Aires, a la firma NSS S.A. - IPLAN, CUIT 30-70265297-5.

Que el gasto se encuadra dentro de lo prescripto en el artículo 18, inciso j) de la Ley provincial N° 1015.

Que se delega en la Dirección de Administración los trámites de contratación de acuerdo a lo establecido en la Ley provincial N° 1015 y normativa reglamentaria vigente.

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, según lo establece el artículo 15, inciso i) de la Ley provincial Nº 50.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Dejar sin efecto la Resolución de Presidencia Nº 161/2021 por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar la contratación directa de los servicios de internet y telefonía fija para la Delegación de este Tribunal de Cuentas en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, adjudicándose a la compañía NSS S.A. - IPLAN, CUIT Nº 30-70265297-5, delegando en la Dirección de Administración los trámites de contratación de acuerdo a lo establecido en la Ley provincial N° 1015 y normativa reglamentaria vigente.

ARTÍCULO 3°.- Autorizar el pago correspondiente a los servicios de internet y telefonía fija para la Delegación de este Tribunal de Cuentas en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a través de Fondo Permanente.

ARTÍCULO 4°.- Imputar el gasto a la Partida Presupuestaria 3.1.400 del presente Ejercicio Económico.

ARTÍCULO 5°.- Registrar. Comunicar. Difundir. Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 538 /2021.

TCP
Confeccionó
EP
Controló
CG
Corrigió

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia